

ANEXO 2



**BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA
UNIDAD DE PROVEEDURÍA
FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PROVEEDORES EXTRANJEROS
DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR**

No. De Identificación: _____

Proveedor o Razón Social _____

No. de teléfono _____ No. de fax _____

Apartado Postal: _____ Correo Electrónico _____

Dirección exacta o domicilio de la empresa: _____

Monto mínimo de participación (ver punto 2 anexo 2) _____

DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA EN EL PAIS DE ORIGEN: (ver punto 3 anexo 2)

No. De identificación _____ Nombre _____

Dirección _____

Cargo en la empresa (ver punto 4 anexo 2) _____

Tipo de poder o representación: Generalísimo () General () Especial ()



**BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA
UNIDAD DE PROVEEDURÍA
FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PROVEEDORES EXTRANJEROS
DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR**

DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA EN COSTA RICA: (ver punto 6 anexo 2)

No. De identificación _____ Nombre _____

Tipo de poder o representación: (ver punto 5 anexo 2)

Generalísimo () General () Especial () Otro ()

Nombre persona física que ejercerá el poder _____

Lugar de notificaciones, (dentro del perímetro del cantón primero de la provincia de San José)

Teléfono: _____

Dirección: _____

Firma del representante en Costa Rica:



**BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA
UNIDAD DE PROVEEDURÍA
DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR**

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO DE PROVEEDORES EXTRANJEROS

TIPO DE PROVEEDOR:

- () Fabricante () Distribuidor Exclusivo () Distribuidor
() Constructor () Consultor () Servicios
() Otro _____.

DATOS SOBRE EL PAGO:

- () Carta de Crédito () Cobranza no bancaria () Transferencia

Referencia bancaria: No. de Cuenta _____ Banco _____.

Dirección del banco: _____.

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR PARA LA INSCRIPCIÓN

1. Formulario de inscripción totalmente lleno sin tachaduras o borrones.
2. Fotocopia del documento de identificación de la empresa, del representante en el país de origen y del representante en Costa Rica.
3. Certificación original de la constitución de la sociedad en idioma Español. (Debidamente consularizada)
4. Los documentos que de acuerdo con la legislación del país de origen sea requerido legalmente para comprobar la existencia de la empresa.
5. Certificación original de los poderes: del representante de la empresa en el exterior y del representante en Costa Rica con los requisitos que jurídicamente validen las facultades que el proveedor extranjero le otorgue (caso de Poder Generalísimo o General debe estar inscrito en el Registro Público. (Consularizada)
6. Un listado detallado con la descripción de los artículos o servicios que ofrece. **Todos los documentos de la empresa deben cumplir el procedimiento consular.**

Los interesados deben velar por que los cambios en su información básica sean reportados a la Proveduría Nacional. El incumplimiento de la actualización de datos puede acarrear la exclusión del Registro de proveedores, previo trámite debido.

*****ASEGURESE de que la información solicitada se presente en forma completa a la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa. Los solicitantes que no cumplan los requisitos serán prevenidos y dispondrán de 5 días hábiles para completarlos, en caso de incumplimiento no serán incluidos en el Registro de Proveedores. No se tramitarán solicitudes enviadas por fax ni por correo electrónico.**

Declaro bajo fe de juramento que no estamos sujetos a las prohibiciones que establecen los artículos 22 y 22 Bis de la Ley de Contratación Administrativa a funcionarios públicos y sus parientes; o intervinientes en los procesos de contratación administrativa para contratar con el Estado y que no tenemos obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social.

FIRMA DEL APODERADOS EN PAIS DE ORGIEN

FECHA

Para mayor información sobre Contratación Administrativa se puede consultar la Ley de Contratación Administrativa No. 7494 del 24-04-1995, el Reglamento de Contratación Administrativa Decreto 25038 H del 06-03-1996, el Reglamento para la Utilización del Registro de Proveedores Decreto 25113 H de 24-04-1996; o comunicarse con el Depto. de Normas y Procedimientos a los teléfonos Nos. 220-32-70, 220-44-24, 220-34-91, 220-31-54 donde con gusto le atenderemos en horario de 8: 00 A. M. A 4:00 P. M.